



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

COMUNICADO N° 099-2022-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 024-2022-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CARACOL (*Stramonita chocolata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) SAN LORENZO (016-CAL-02) – CALLAO (016) / LIMA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N°024-2022-SANIPES/SDFSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 225-2022-SANIPES/DFS de fecha 18 de noviembre de 2022, toda vez, que el laboratorio de SGS del Perú S.A.C., mediante **Informes de Ensayo¹**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario Cadmio, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 18.10.2022; muestra: caracol (*Stramonita chocolata*)**
Estación 02-A-CAL: Cadmio: 1,77 mg/kg
- **MONITOREO 4.11.2022; muestra: caracol (*Stramonita chocolata*)**
Estación 02-A-CAL: Cadmio: 0,363 mg/kg

Así mismo, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSA), mediante Informe Técnico N°331-2022-SANIPES/DFS/SDFSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario Cadmio, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder 2 mg/kg de peso fresco). Los resultados fueron reportados el 3 y 14 de noviembre de 2022 y las muestras corresponden al recurso caracol (*Stramonita chocolata*), procedentes del **área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima.**

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone la **reapertura del área de producción (banco natural) San Lorenzo (016-CAL-02) - Callao (016) / Lima, para la extracción y/o cosecha de gasterópodos marinos**, a partir del 15 de noviembre de 2022.

San Isidro, 18 de noviembre de 2022

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ELSA YOLANDA CARRILLO PEREZ
Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Informes de Ensayo N° AG2275677, N° AG2276777.